



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO**

**SOLICITUD DE PROPUESTA  
No. 00106130 /4954  
“PILOTAJE DE INSTRUMENTOS,  
LEVANTAMIENTO DE ENTREVISTAS Y ANÁLISIS  
DE RESULTADOS PARA LÍNEA DE BASE Y  
EVALUACIÓN DE IMPACTO”**

**EL SALVADOR**

**NOVIEMBRE 2019**

[Esta es una página en blanco]



**SOLICITUD DE PROPUESTA**  
**No. 00106130 /4954**

<b>Señores Proponentes:</b>	FECHA: <b>22 de noviembre de 2019</b>
	<b>REFERENCIA: SOLICITUD DE PROPUESTA</b> <b>No. 00106130 /4954</b> <b>“PILOTAJE DE INSTRUMENTOS,</b> <b>LEVANTAMIENTO DE ENTREVISTAS Y ANÁLISIS</b> <b>DE RESULTADOS PARA LÍNEA DE BASE Y</b> <b>EVALUACIÓN DE IMPACTO”</b>

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de realización de **SOLICITUD DE PROPUESTA No. 00106130 /4954 “PILOTAJE DE INSTRUMENTOS, LEVANTAMIENTO DE ENTREVISTAS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LÍNEA DE BASE Y EVALUACIÓN DE IMPACTO”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **6 de diciembre 2019** no después de las 10:00 am (hora local) a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Área de Adquisiciones**  
**Teléfono: (503) 2263-0066**  
**Fax: (503) 2209-3588**  
**Email:adquisiciones.sv@undp.org**

Su Propuesta deberá estar redactada en castellano, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las

propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está

resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Area de Adquisiciones  
PNUD - El Salvador  
noviembre de 2019**

## Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El proyecto de Prevención Terciaria (Pionero), tiene como objetivo desarrollar, implementar (de manera piloto) y evaluar un modelo de inserción social para personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley con afiliación pandilleril basado en una estrategia de individualización de casos como insumo para la elaboración de políticas públicas en la materia. El proyecto es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés).</p> <p>La inserción social de adolescentes y jóvenes que cumplen o han cumplido una sentencia judicial es un campo experimental en El Salvador, sobre todo cuando se trata de personas que tienen antecedentes de filiación a una pandilla.</p> <p>La teoría del cambio de este proyecto propone que, para impulsar el proceso de inserción social de este grupo, es necesario atender de manera individual los factores de riesgo asociados a su participación en acciones delictivas (individuales, familiares, escolares, laborales y comunitarios) y activar escenarios legales y seguros para hacer efectiva su inserción. Esto requiere que las instituciones del Estado, la empresa privada y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las iglesias y comunidades participen activamente en el proceso.</p> <p>La Ley salvadoreña divide a la población de jóvenes en conflicto con la ley según su edad, por lo tanto, la estrategia del proyecto propone un plan que atienda esta desagregación. El grupo de interés para esta consultoría son los adolescentes (menores de 18 años) bajo la responsabilidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, (ISNA). Y adultos (mayores de 18 años) que se encuentran en libertad y han desistido voluntariamente de la actividad pandilleril, dicha población se encuentra articulada y vinculada a iglesias evangélicas, cuyo ministerio apoya el desistimiento y reinserción de esta población.</p> <p>Estos términos de referencia responden a la necesidad de desarrollar dos procesos de levantamiento de entrevistas: 1) levantamiento de entrevistas en comunidades para indicadores del plan de monitoreo del proyecto Pionero y 2) levantamiento de entrevistas con beneficiarios del Proyecto Pionero, menores de 18 años bajo la responsabilidad del ISNA y levantamiento con mayores de 18 años, que han desistido de la actividad pandilleril y se encuentran en libertad. Ambos levantamientos se harán en 2 momentos: línea base y seguimiento.</p>
----------------------------	---

Organismo asociado del PNUD en la implementación	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, (ISNA) y la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social de la Presidencia.								
Breve descripción de los servicios solicitados	Desarrollar los levantamientos de información del proyecto Pionero para el Plan de Monitoreo y para la Evaluación de Impacto., tanto en línea base como en seguimiento. El proceso permitirá efectuar comparaciones, monitorear y evaluar los cambios en la población que participará en el pilotaje del modelo de inserción de Pionero.								
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia (anexo 4), numeral "7 Entregables y forma de pago".								
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Ver Términos de Referencia (anexo 4), literal VII Productos a entregar								
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia (anexo 4), literal VII Productos a entregar								
Localización de los trabajos	Ver Términos de Referencia (anexo 4), literal IV Alcance								
Duración prevista de los trabajos	Acorde a Términos de Referencia IV. Alcances.								
Fecha de inicio prevista	Febrero 2020								
Fecha de terminación máxima	Duración total de la consultoría: 450 días (15 meses), después de emitida la Orden de Inicio								
Viajes previstos	<p>Deberá indicar en su propuesta el detalle de los viajes previstos de acuerdo al calendario de actividades a realizar desglosando en el formato detallado a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="613 1373 1382 1556"> <thead> <tr> <th>Destino/s</th> <th>Duración estimada</th> <th>Breve descripción de las razones del viaje</th> <th>Fecha/s límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite				
Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite						
Requisitos especiales de seguridad	✓ No aplica								
Instalaciones que facilitará el PNUD/Programa (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ No aplica								

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✓ <u>Dólares EE.UU.</u>
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) en la propuesta de precios	✓ <u>No</u> deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	✓ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas
Condiciones de pago	Ver Términos de Referencia (anexo 4), literal VIII Forma de pago
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Ver Términos de Referencia (anexo 4), literal VII Productos a entregar
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>✓ Método de puntuación combinada, según el cual, a la experiencia, calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%.</p> <p>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>

<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>LAS OFERTAS COMPLETAS SERAN EVALUADAS EN 3 ETAPAS:</p> <p>1) EXAMEN PRELIMINAR;                  2) EVALUACIÓN TÉCNICA, Y                  3) EVALUACIÓN ECONÓMICA.</p> <p>1) Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado como Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las ofertas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas. Asimismo, se considerarán los criterios de elegibilidad del equipo propuesto</p> <p>2) Evaluación Técnica (70%).                  Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo a los Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de las propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia de la organización 10 %</li> <li>✓ Metodología, enfoque y plan de ejecución 30 %</li> <li>✓ Personal clave propuesto 30%</li> </ul> <p>3) Evaluación Económica (30%):                  Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <p>La evaluación de las propuestas financieras se efectuará aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>(<math>S_f = 100 \times F_m/F</math>, donde <math>S_f</math> es el puntaje financiero, <math>F_m</math> es el precio de propuesta más bajo y <math>F</math> el precio de la propuesta en consideración, u otra fórmula lineal proporcional)</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p>✓ Un solo proveedor del servicio</p>
<p>Anexos a la presente SdP</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de Requisitos (Anexo 1)</li> <li>✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales de los Servicios/ Condiciones Especiales (Anexo 3)</li> <li>✓ TDR (Anexo 4)</li> <li>✓ Metodología de Evaluación (Anexo 5)</li> <li>✓ Formato de Contrato (Anexo 6)</li> </ul>

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><b>Area de adquisiciones</b> <b>Dirección: Edificio Naciones Unidas</b> <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b> <b>Telf. (503) 2263-0066</b> <b>Fax: (503) 2209-3588</b> <b>Dirección electrónica dedicada a este fin:</b> <b><u><a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></u></b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Otras informaciones:</p>	<p>Reclamaciones de los proveedores</p> <p><a href="http://www.undp.org/procurement/protest.shtml">http://www.undp.org/procurement/protest.shtml</a>. De no recibirse ninguna reclamación a la adjudicación dentro de los 5 días calendario posterior a la fecha de la notificación, la adjudicación quedará en firme.</p>

### Descripción de Requisitos. Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales complementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

<b>Liquidación de Daños y Perjuicios</b>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Aplicable</b>      <input type="checkbox"/> No aplicable</p>	<p>Si el Proveedor deja de brindar los servicios especificados dentro del período estipulado en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del contrato de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.</p>
<p>Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias</p>	<p>Los proponentes en perspectiva que necesiten alguna aclaración con respecto a los documentos solicitados podrán dirigirse por escrito al Area de Adquisiciones del PNUD a la dirección o número de fax indicados en la SdP.</p> <p>Se responderá, también por escrito, a las solicitudes que se reciban 5 días antes de la fecha límite para la entrega de las Propuestas. Copias de dicha respuesta (incluyendo una aclaración a la interrogante pero sin mencionar el nombre de la entidad que la solicitó) será enviada a todos los proponentes.</p>
<p>Fecha, hora y lugar de presentación de las Propuestas</p>	<p>Fecha: <u>6 de diciembre de 2019</u>                      Hora: 10:00 am. (Hora local de El Salvador)                      Lugar: Edificio Naciones Unidas                      Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</p>
<p>Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,</p>	<p>N/A</p>

<p>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes <b>(únicamente en forma de "Copia certificada")</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y/o Estatutos u otro documento que establezca la constitución legal del oferente.</li><li>✓ Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.</li><li>✓ Perfil de la organización que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos para los servicios que se vayan a contratar.</li><li>✓ Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT);</li><li>✓ Copia de Carné de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica.</li></ul> <p><u>Personas Jurídicas Extranjeras</u></p> <p>Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.</p>
--	--

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>1</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

#### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

*El Proveedor de Servicios debe incluir una propuesta del diseño preliminar de la evaluación, sugiriendo el marco conceptual, la metodología y las técnicas a emplear para la recopilación de la información necesaria para responder las preguntas de la evaluación, analizar los datos, interpretar los hallazgos e informar sobre los resultados. Se deberá justificar los métodos propuestos tomando en consideración el propósito y objetivo de la evaluación. Además, la oferta técnica deberá incluir un plan de trabajo preliminar, con actividades y tiempos estimados (cronograma).*

<sup>1</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

C. **Calificación del personal clave**

Quando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, especialista y otro personal subalterno, etc.);
- b) los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. **Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	<b>Total</b>	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Comunicaciones				
2. Reproducción de documentos				
3. Alquiler de equipo				
4. Otros				
<b>III. Gastos de viaje y transporte</b>				
1. Boletos aéreos				
2. Viáticos y hospedaje				
3. Gastos terminales				
4. Transporte en el interior				
<b>IV. Otros costos conexos</b>				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]  
 [Cargo]  
 [Fecha]

## **Anexo 3**

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente

Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

### **13.1 El Receptor de la información deberá:**

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las

obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA JUNIOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza Junior y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una

extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza Junior, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza Junior, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza Junior en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer,

rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de junio de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en

actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier

relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**Anexo 4**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PILOTAJE DE INSTRUMENTOS, LEVANTAMIENTO DE ENTREVISTAS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LÍNEA DE BASE Y EVALUACIÓN DE IMPACTO.**

**I. Contexto.**

El proyecto de Prevención Terciaria (Pionero), tiene como objetivo desarrollar, implementar (de manera piloto) y evaluar un modelo de inserción social para personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley con afiliación pandilleril basado en una estrategia de individualización de casos como insumo para la elaboración de políticas públicas en la materia. El proyecto es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés). La inserción social de adolescentes y jóvenes que cumplen o han cumplido una sentencia judicial es un campo experimental en El Salvador, sobre todo cuando se trata de personas que tienen antecedentes de filiación a una pandilla.

La teoría del cambio de este proyecto propone que, para impulsar el proceso de inserción social de este grupo, es necesario atender de manera individual los factores de riesgo asociados a su participación en acciones delictivas (individuales, familiares, escolares, laborales y comunitarios) y activar escenarios legales y seguros para hacer efectiva su inserción. Esto requiere que las instituciones del Estado, la empresa privada y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las iglesias y comunidades participen activamente en el proceso.

La Ley salvadoreña divide a la población de jóvenes en conflicto con la ley según su edad, por lo tanto, la estrategia del proyecto propone un plan que atienda esta desagregación. El grupo de interés para esta consultoría son los adolescentes (menores de 18 años) bajo la responsabilidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, (ISNA). Y adultos (mayores de 18 años) que se encuentran en libertad y han desistido voluntariamente de la actividad pandilleril, dicha población se encuentra articulada y vinculada a iglesias evangélicas, cuyo ministerio apoya el desistimiento y reinserción de esta población.

Estos términos de referencia responden a la necesidad de desarrollar dos procesos de levantamiento de entrevistas: 1) levantamiento de entrevistas en comunidades para indicadores del plan de monitoreo del proyecto Pionero y 2) levantamiento de entrevistas con beneficiarios del Proyecto Pionero, menores de 18 años bajo la responsabilidad del ISNA y levantamiento con mayores de 18 años, que han desistido de la actividad pandilleril y se encuentran en libertad. Ambos levantamiento se harán en 2 momentos: línea base y seguimiento.

**II. Objetivos:**

*Objetivo general:*

Desarrollar los levantamientos de información del proyecto Pionero para el Plan de Monitoreo y para la Evaluación de Impacto., tanto en línea base como en seguimiento. El proceso permitirá efectuar comparaciones, monitorear y evaluar los cambios en la población que participará en el pilotaje del modelo de inserción de Pionero.

*Objetivos específicos:*

- Validar, pilotear y sugerir recomendaciones para los instrumentos de recolección de información diseñados por el equipo técnico del proyecto.

- Levantar y sistematizar una línea de base que sirva para monitorear y comparar los indicadores del proyecto para el Plan de Monitoreo.
- Levantar y sistematizar una línea de base y seguimiento que sirva para indicadores del proyecto para la Evaluación de Impacto.
- Producir, con base en la información recolectada, un informe de análisis sobre cada uno de los indicadores del proyecto, tanto los que tienen que ver con evaluación de impacto, como aquellos que hacen parte del sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje.

### **III. Actividades a desarrollar.**

La presente consultoría se realizará en coordinación con el ISNA, la Unidad de Reconstrucción de Tejido social y el equipo de proyecto de Pionero. Se propone para la realización de la consultoría tres etapas:

#### **Etapas I: Validación y pilotaje de los instrumentos para levantamiento de información diseñados por el equipo Técnico de Pionero. (1º. Marzo - 10 Abril 2020)**

Se espera que la organización / firma consultora realice las siguientes actividades:

- Valide y pruebe los instrumentos diseñados por el proyecto para el levantamiento de información. Valide también la muestra poblacional propuesta.
- Compruebe la administración de los instrumentos diseñados para el relevamiento de información.
- Construya un plan de control de calidad.
- Provea al proyecto, como producto del pilotaje, una de base de datos y la elaboración del informe final de análisis de resultados.

#### **Etapas II: Construcción levantamiento de Línea Base de Pionero. (15 abril – 20 de mayo 2020).**

- Construir, para el levantamiento en comunidades, una muestra probabilística que garantice la representatividad de las inferencias a nivel nacional, departamental y municipal, en función de las comunidades donde realizará encuestas de percepción.
- Diseñar y ejecutar el trabajo de campo de la línea de base con beneficiarios del proyecto, que será desarrollado tanto en el centro de internamiento de ISNA en Tonacatepeque (San Salvador) y en las sedes definidas por la Unidad de Reconstrucción de Tejido social, en el caso de los beneficiarios del proyecto que han optado por el desistimiento voluntario, dichas sedes se encuentran también en el departamento de San Salvador, probablemente en los municipios de Mejicanos y Soyapango.
- Construir las bases de datos de las líneas de base, comunitaria y de participantes.
- Producir y presentar informes de trabajo de campo para cada uno de los indicadores y escalas.
- Producir y presentar un informe de análisis de resultados a partir de la base de datos contruida.

#### **Etapas III: Levantamiento de entrevistas para evaluación de impacto (1o. Abril 2021 – 15 mayo 2021).**

- Diseñar y ejecutar el trabajo de campo para el levantamiento de entrevistas que se realizará un año posterior a la línea de base, utilizando los instrumentos de línea base y las mismas personas entrevistadas, en el caso de entrevistas semi estructuradas. Con excepción de la encuesta de percepción que se dirige a habitantes de las comunidades seleccionadas.
- Construir la base de datos del procedimiento de evaluación.

- Producir y presentar informes de trabajo de campo para cada uno de los indicadores y escalas.
- Producir y presentar un informe de análisis de resultados a partir de la información recogida en la etapa de evaluación.

#### **IV. Alcances:**

Las tres etapas del proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información: Pilotajes y líneas de base deberán proporcionar la información de calidad suficiente para medir el progreso de los indicadores que hacen parte del plan de Monitoreo y Evaluación del Proyecto, así como aquellos indicadores de resultado y escalas que hacen parte del diseño de la Evaluación de Impacto del Proyecto. A nivel de **tiempos**, el proceso a contratar contempla tres momentos,

Etapa I: Validación de los instrumentos para levantamiento de información diseñados por el equipo Técnico de Pionero. (40 días)

Etapa II: Levantamiento de las Líneas de Base de Pionero. (90 días).

Etapa III: Levantamiento de entrevistas para evaluación de impacto. (Presentar informe máximo 450 días (15 meses) posterior a la fecha de firma de contrato).

Duración total de la consultoría: 450 días (15 meses).

A nivel de **cantidad** de población a intervenir: (Entrevistas semi estructuradas y estructuradas).

En el centro de Internamiento de ISNA, (Tonacatepeque): un máximo de 150 jóvenes.

En las comunidades propuestas por la Unidad de Reconstrucción de Tejido social (Mejicanos y Soyapango), un máximo de 150 jóvenes.

Para la medición de percepción ciudadana sobre la inserción social, el contratista definirá la muestra probabilística que garantice representatividad, el objetivo es medir la percepción a nivel comunitario.

##### **Alcance territorial.**

La organización o firma consultora deberá tener en cuenta que, los puntos para el levantamiento de información se encuentran en los municipios de: Tonacatepeque (San Salvador) y probablemente en Mejicanos (San Salvador), Soyapango (San Salvador).

#### **V. Responsabilidades.**

##### ***Del equipo técnico (MEL) de Pionero.***

- Construir los instrumentos para el relevamiento de información necesarios para medir los indicadores de línea base y evaluación, así como los de monitoreo del proyecto.
- Coordinar las visitas de la firma ejecutora del proceso (contratista) con las instituciones correspondientes: ISNA y/o Unidad de Reconstrucción de Tejido Social.
- Revisar con el equipo de la organización / firma consultora la elaboración de la muestra de probabilística.
- Revisar el progreso del trabajo de levantamiento de la información con los informes de trabajo de campo.
- Validar y aprobar los informes técnicos y productos de la consultoría.

**De la firma consultora.**

- Participar en las reuniones necesarias para coordinar el trabajo de levantamiento y presentación de resultados.
- Revisar los documentos de proyecto Pionero, y otra documentación pertinente para la elaboración de los productos de la consultoría.
- Validar y probar los instrumentos para el relevamiento de la información que ha diseñado el equipo técnico del proyecto.
- Diseñar una muestra probabilística que garantice la representatividad de las inferencias a nivel nacional, departamental y municipal, de las comunidades en las cuales se encuestará sobre la percepción ciudadana de los programas de inserción social.

Realizar los trabajos de campo para la realización de las líneas de base, con la población indicada y en los lugares indicados en el numeral IV.

- Construir y velar por la calidad de la base de datos de la línea de base.
- Velar por la confidencialidad de la información recolectada, así como de los hallazgos de la línea de base.
- Elaborar y presentar informes de trabajo de campo y de análisis de los resultados, como también de las presentaciones para socializar los principales hallazgos del levantamiento.
- Realizar el trabajo de campo para la medición de evaluación de proyecto, con la misma población y utilizando los mismos instrumentos.
- Elaborar y presentar informes de trabajo de campo y análisis de los resultados, así como presentaciones en power point para socializar los principales hallazgos del levantamiento.

## **VI. Calificaciones requeridas de la empresa y su equipo de trabajo.**

La firma consultora deberá acreditar las siguientes calificaciones para postular a esta consultoría: Contar con experiencia en la ejecución directa de proyectos para la elaboración de líneas de base e indicadores.

Asimismo, el equipo responsable de la elaboración de la línea de base de la empresa consultora deberá estar conformado por un coordinador designado a la consultoría, un experto en estadística, y un experto en trabajo de campo, que reúnan las siguientes calificaciones.

**Coordinador:**

- Profesional de las áreas de Ciencias Sociales o carreras afines, deseable con estudios de maestría.
- Experiencia comprobada en la elaboración de líneas base, cuestionarios, diagnósticos e indicadores.
- Experiencia comprobada en la planificación y desarrollo de encuestas de opinión pública, así como otros instrumentos de investigación social.
- Experiencia comprobada en elaboración de informes analíticos.
- Experiencia comprobada en temas relacionados a victimización, inseguridad, criminalidad y factores de riesgo asociados.
- Conocimiento y capacidad comprobada para integrar en su trabajos enfoques de género, generacional y territorial

**Experto en Estadística:**

- Profesional de las áreas afines a la Estadística y/o con estudios de maestría o postgrado.
- Experiencia comprobada de trabajo en la elaboración de muestras nacionales .
- Experiencia comprobada en la planificación y desarrollo de líneas base y encuestas de opinión, así como de otros instrumentos de investigación social .

**Experto en Trabajo de Campo:**

- Bachillerato completo y/o Con estudios de licenciatura en Ciencias Sociales o carreras afines (deseable).
- Experiencia comprobada en capacitación y supervisión de equipos de trabajos de campo .
- Experiencia comprobada en realización de revisiones y controles de calidad en encuestas.

## VII. Productos a entregar.

Entregables/Productos	Tiempo estimado para completar tarea	Revisión y aprobación
<b>Producto 1:</b> Reporte del resultado del pilotaje de los instrumentos de levantamiento de información diseñados por el proyecto y validados por la firma consultora, en una muestra poblacional que será definida por ambas partes.	40 días a partir de la orden de inicio	Unidad de coordinación del proyecto PNUD
<b>Producto 2:</b> Líneas de Base. 100% del levantamiento en base de datos en Stata y SPSS e informe de trabajo de campo, que incluya resultados, análisis, conclusiones y hallazgos.  Informe de análisis final de línea base y presentación en Power Point.	90 días (3 meses) a partir de la orden de inicio	Unidad de coordinación del proyecto. PNUD
<b>Producto 3:</b> Levantamiento de información para evaluación de proyecto.  100% del levantamiento en base de datos en Stata y SPSS e informe de trabajo, que incluya resultados, análisis, conclusiones y hallazgos.  Informe de análisis final de evaluación y presentación en Power Point.	450 días, contados a partir de la orden de inicio.	Unidad de coordinación del proyecto. PNUD.

## VIII. FORMA DE PAGO.

La consultoría será remunerada en un total de 5 pagos, a desembolsarse contra la entrega y aprobación de cada uno de los productos referidos en estos Términos de Referencia. (Ver numeral VII). El siguiente cuadro describe los pagos a realizarse.

Pago	Porcentaje desembolso	Producto.
Primer pago (1 de 3)	30% del monto total del contrato	Contra entrega y aprobación de <b>Producto 1:</b>  Reporte del resultado del pilotaje de los instrumentos de levantamiento de información diseñados por el proyecto y validados por la firma consultora, en una muestra poblacional que será definida por ambas partes
Segundo Pago (2 de 3)	35% del monto total del contrato	Contra entrega y aprobación de <b>Producto 2:</b>  Línea Base del proyecto. 100% del levantamiento en base de datos en Stata y SPSS e informe de trabajo

		de campo, que incluya resultados, análisis, conclusiones y hallazgos. Informe de análisis final de línea base y presentación en Power Point.
Tercer y último pago. (3 de 3)	35% del monto del contrato.	<p>Contra entrega y aprobación del <b>Producto 3:</b></p> <p>Levantamiento de información para evaluación de proyecto. 100% del levantamiento en base de datos en Stata y SPSS e informe de trabajo, que incluya resultados, análisis, conclusiones y hallazgos.</p> <p>Informe de análisis final de evaluación y presentación en Power Point.</p>

## IX. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los productos que resulten de la presente consultoría: Herramientas para levantamiento de información, nombre de beneficiarios y/o familiares, bases de datos, etc. Son propiedad intelectual de PNUD. El contratista no podrá hacer uso discrecional de dicha información y deberá entregarla tal cual se estipula en estos TDR, así como en el contrato.

## X. PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La propuesta técnica debe de incluir:

- Actividades a desarrollar por la organización para el logro de los objetivos, que incluya la validación del cuestionario de recolección de datos y preparación de documentación de apoyo, entre otros.
- Una sugerencia del método estadístico a desarrollar para la aplicación de la encuesta, que justifique la validez y confiabilidad de los resultados, así como la posibilidad de hacer un levantamiento de información en dos momentos obteniendo resultados coherentes y certeros.
- Los recursos y apoyos logísticos y humanos necesarios: detalle del recurso humano necesario para el trabajo a realizar, quien conformará el equipo (coordinador, especialista en diseño de muestras, supervisor de campo, entrevistadores, etc.)
- Cronograma de ejecución de consultoría estableciendo los tiempos de entrega de los productos finalizados

## Anexo 5

### Metodología de Evaluación

**A) La evaluación de las propuestas técnicas se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Descripción de Requisitos, aplicando los siguientes criterios:**

(a) Experiencia específica de la empresa prestadora del servicio	10%	100 puntos
(b) Metodología, plan de trabajo, concepto y enfoque para el cumplimiento de los términos de referencia.	30%	300 puntos
(c) Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto.	30%	300 puntos
(d) Oferta económica	30%	300 puntos
<b>Total ➤</b>	<b>100%</b>	<b>1000 puntos</b>

Para cada uno de los subcriterios, de los criterios antes indicados a evaluar, se calificará en base a puntaje con relación a lo requerido en los términos de referencia y metodología de evaluación, Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada subcriterio evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, y el criterio se declarará inhabilitado.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

#### **(a) Experiencia específica de la empresa.**

La evaluación considerará un análisis de la experiencia específica por trabajos similares al objeto de los términos de referencia llevados a cabo en los últimos tres años. Este análisis incluirá el período de duración de los contratos acumulados en años y el monto acumulado de los contratos para el período mencionado. Cada uno de los rubros será afectado por el porcentaje de participación de la Entidad en cada contrato respectivamente.

Para la evaluación de este criterio, la Entidad debe presentar el detalle y monto en dinero de los servicios prestados en auditoría vinculados directamente con este tipo de servicios requeridos.

<b>A.</b>	<b>Calificación, capacidad y experiencia</b>	<b>100 puntos</b>
	<p>Contar con experiencia en la ejecución directa de proyectos para la elaboración de líneas de base e indicadores (100 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (70 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (90 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (100 puntos).</li> </ul>	100 puntos

**(b) Idoneidad de la propuesta técnica, metodología, concepto y enfoque para el cumplimiento de los términos de referencia**

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta técnica de la institución para ejecutar los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

La información que define la "calidad" de la propuesta técnica para cada uno de los aspectos a evaluar en este rubro se calificará otorgando un puntaje con relación a los lineamientos generales planteados en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

<b>B.</b>	<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución</b>	<b>300</b>
<b>b.1</b>	<p>Propuesta Metodológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta muestra una débil comprensión del objeto a evaluar; no responde al alcance de la evaluación y los métodos propuestos no se consideran apropiados = 0 puntos.</li> <li>• La propuesta demuestra de forma aceptable la comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El enfoque, alcance, criterios de la evaluación y métodos propuestos cumplen con los TdeR. = 140 puntos.</li> <li>• La propuesta demuestra una clara comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El alcance y criterios de la evaluación, así como el enfoque y métodos propuestos cumplen con los propósitos de ésta y permiten una participación adecuada de los principales actores. = 200 puntos.</li> </ul>	200
<b>b.2</b>	<p>Plan de trabajo y Cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con los plazos previstos y no presenta las actividades de forma integrada y coherente = 0 puntos.</li> </ul>	100

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con los plazos previstos, y presenta las actividades en secuencia aceptable = 70 puntos.</li> <li>• Cumple con los plazos previstos y presenta las actividades de forma integrada y coherente= 100 puntos.</li> </ul>	
--	---	--

**(c) Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto por la entidad para realizar el trabajo. 300 puntos**

La empresa consultora deberá conformar un equipo multidisciplinario que incluya expertos internacionales y/o nacionales en evaluación de proyectos en el ámbito de la presente consultoría, siendo requisito una experiencia comprobada en la formulación proyectos, similares a los requeridos en el presente estudio.

<b>Aspectos técnicos</b>	
Formación académica y experiencia del profesional que coordinará la consultoría - 150 puntos	
Profesional de las áreas de ciencias sociales o carreras afines, deseable con estudios de maestría (30 puntos). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura (21 puntos).</li> <li>• Maestría (30 puntos).</li> </ul>	
Experiencia comprobada de trabajo en la elaboración de líneas base, cuestionarios, diagnósticos e indicadores (30 puntos). <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (21 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (27 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (30 puntos).</li> </ul>	
Experiencia comprobada en la planificación y desarrollo de encuestas de opinión así como otros instrumentos de investigación social (30 puntos). <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (21 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (27 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (30 puntos).</li> </ul>	
Experiencia comprobada en elaboración de informes analíticos (30 puntos). <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (21 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (27 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (30 puntos).</li> </ul>	
Experiencia comprobada en temas relacionados a victimización, inseguridad, criminalidad y factores de riesgo asociados (15 puntos). <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 experiencia: (10.5 puntos)</li> <li>• 2 experiencias (15 puntos)</li> </ul>	
Conocimiento y capacidad comprobada para integrar en su trabajos enfoques de género, generacional y territorial (15 puntos).	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No: (0 puntos)</li> <li>• Sí: (15 puntos)</li> </ul>	
<b>Formación académica y experiencia del equipo de expertos propuesto para la consultoría</b>	
<p><b>Experto en Estadística – 75 puntos</b>          Profesional de las áreas afines a la estadística y matemática , deseable con estudios de maestría o postgrado (30 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura (21 puntos).</li> <li>• Maestría o postgrado (30 puntos).</li> </ul> <p>Experiencia comprobada de trabajo en la elaboración de muestras nacionales (30 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (21 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (27 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (30 puntos).</li> </ul> <p>Experiencia comprobada en la planificación y desarrollo de líneas base y encuestas de opinión, así como de otros instrumentos de investigación social (15 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (10.5 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (13.5 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (15 puntos).</li> </ul> <p><b>Experto en Trabajo de Campo – 75 puntos</b>          Bachillerato completo preferible Con estudios de licenciatura en ciencias sociales o carreras afines (15 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachillerato completo. (10.5 puntos).</li> <li>• Estudios de licenciatura o afines (15 puntos).</li> </ul> <p>Experiencia comprobada en capacitación y supervisión de equipos de trabajos de campo (30 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (21 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (27 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (30 puntos).</li> </ul> <p>Experiencia comprobada en realización de revisiones y controles de calidad en encuestas (30 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 proyectos: (21 puntos).</li> <li>• 3-4 proyectos: (27 puntos).</li> <li>• 5+ proyectos: (30 puntos).</li> </ul>	

## Anexo 6

### Formulario de Contrato

**Contrato de prestación de servicios  
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y  
"Empresa consultora"**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: EL SALVADOR
2. PNUD: <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de presupuesto    Número y fecha:
3. Referencia del Contrato:
4. Acuerdo a largo plazo("LTA"): <input checked="" type="checkbox"/> No
5. Objeto del Contrato: <input checked="" type="checkbox"/> servicios
6. Tipo de servicios:
7. Duración / período del contrato (a) Fecha de finalización del contrato: xx-XX-20xx
8. Cuantía total del Contrato: USD
8a. Anticipo: 0.00
9. Valor total de los bienes y/o servicios: US\$
10. Método de pago: <input checked="" type="checkbox"/> precio fijo.
11. Nombre del Contratista: Dirección:  País de constitución: Sitio web:
12. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:
13. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Dirección:  Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:
14. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: Denominación de la cuenta: Número de cuenta: Nombre del banco:

Dirección del banco: Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de encaminamiento para los pagos :
--

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

- Condiciones generales del PNUD para los contratos a los que se hace referencia en el bloque 9 anterior
- Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
- La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas, según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada, estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmaron este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

<b>Por el Contratista</b>	<b>Por el PNUD</b>
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha: